



PEDIDO

UPN-054/2016-IA

FECHA DE ELABORACION	HORA
DIA	1 DE 2
MES	
AÑO	
NO. PEDIDO	ANO SECUENCIA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN LA AVENIDA DEL AUSTRO No. 24 COL. PEDRUCOS DE PADRENA, DISTRICION TOLUCA, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES

GABARIONES DE ENTREGA

SEAL CON CUBRIL CADA UNO DEL PROVEEDOR DEBE EL MENOR EN QUE AVANCE EN LA ENTREGA Y LA MAYOR EN LA ENTREGA DE LA UNIVERSIDAD. EL CUBRIL DEBE SER DE COLORES VIVOS Y DEBEN SER DE MATERIALES RESISTENTES Y DURABLES. EL CUBRIL DEBE SER DE MATERIALES RESISTENTES Y DURABLES. EL CUBRIL DEBE SER DE MATERIALES RESISTENTES Y DURABLES.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PLAZO DE ENTREGA

30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: SANISBA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SAN-100115-Q16

DIRECCION LEGAL: CALLE ALMA REED No. 17, COL. GRANJAS MERIDA, TEMIXCO, MORELOS. C.P. 62590, TEL. (777) 230 5674

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION

PLAZO Y GABARIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

SUBDIRECCION DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

INVITACION NACIONAL ELECTRONICA IA-01100001-E26-2016

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

27101-27201

CON	POU-MO	TOL. PRESUP	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE FEMENINO, COLOR AZUL MARINO	20	PIEZA	\$310.00	\$ 6,200.00
2	2	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE MASCULINO, COLOR AZUL MARINO	18	PIEZA	\$350.00	\$ 6,300.00
3	3	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE FEMENINO, COLOR BLANCO	13	PIEZA	\$310.00	\$ 4,030.00
4	4	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE MASCULINO, COLOR BLANCO	8	PIEZA	\$350.00	\$ 2,800.00
5	5	27101	BATA MANGA CORTA, CORTE FEMENINO, COLOR BLANCO	2	PIEZA	\$310.00	\$ 620.00
6	6	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA SUPER, CORTE FEMENINO, COLOR NEGRO	49	PIEZA	\$769.00	\$ 37,681.00
7	7	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA SUPER, CORTE FEMENINO, COLOR A ELEGR	37	PIEZA	\$819.00	\$ 30,303.00
8	8	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA PALM, DOBLE VISTA, PARA HOMBRE, COLOR MASCULINO, COLOR CHOCOLATE/CAMELLO Y ROJARRERA	31	PIEZA	\$809.00	\$ 25,079.00
9	9	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA PALM, DOBLE VISTA, PARA HOMBRE, COLOR MASCULINO, COLOR CHOCOLATE/CAMELLO Y ROJARRERA	31	PIEZA	\$809.00	\$ 25,079.00
10	10	27101	PANTALON DE MEZCILLA CON FORRO DE FRANELA, CORTE MASCULINO	8	PIEZA	\$326.00	\$ 2,608.00
11	11	27101	PANTALON DE MEZCILLA CON FORRO DE FRANELA, CORTE FEMENINO, COLOR EN TONALIDADES DE AZUL	70	PIEZA	\$315.00	\$ 22,050.00
12	12	27101	PANTALON DE MEZCILLA, CORTE MASCULINO, COLOR AZUL PRELAVADO	242	PIEZA	\$199.00	\$ 48,162.00
13	13	27101	PANTALON DE MEZCILLA, CONFECCIONADO EN 75% POLIESTER Y 25% VISCOZA, COLOR NEGRO	4	PIEZA	\$335.00	\$ 1,340.00
14	14	27101	PANTALON CONFECCIONADO PARA HOMBRE, COLOR BLANCO Y AZUL MARINO, 35% ALGODON Y 65% POLIESTER	8	PIEZA	\$335.00	\$ 2,680.00
15	15	27101	PANTALON CONFECCIONADO PARA MUJER, VERDE AGUA Y ROJO, 100% POLIESTER	5	PIEZA	\$550.00	\$ 2,750.00
16	16	27101	OVEROL, CORTE MASCULINO, CONFECCIONADO EN GABARRINA, 65% POLIESTER 35% ALGODON, COLOR AZUL MARINO CON CIERRE AL FRENTE	169	PIEZA	\$309.00	\$ 52,221.00
17	17	27101	CAMISOLA DE MEZCILLA DE 12 ONZAS, CORTE FEMENINO	47	PIEZA	\$309.00	\$ 14,523.00
18	18	27101	CAMISOLA DE MEZCILLA DE 12 ONZAS, CORTE FEMENINO	47	PIEZA	\$309.00	\$ 14,523.00
19	19	27101	PLAYERA POL. CORTE MASCULINO, COLOR GRS OXFORD Y AZUL REY, 50% ALGODON 50% POLIESTER	104	PIEZA	\$115.00	\$ 11,960.00
20	20	27101	PLAYERA POL. CORTE MASCULINO, CONFECCIONADO EN GABARRINA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON	29	PIEZA	\$499.00	\$ 14,471.00
21	21	27101	PLAYERA CON VIENTOS Y PARA MUJER, CON OR VERDE AGUA Y MARINO, CON BORDE O BIES COLOR CONTRASTE, 100% ALGODON	8	PIEZA	\$249.00	\$ 1,992.00
22	22	27101	CALZADO DE VESTIR, HORMA FEMENINA EN PIEL, CORTE VACUO CON FORRO TEXTIL Y PLANTILLA DE CERRO, SUELA ID P.V. COLOR CAFE	122	PAR	\$789.00	\$ 96,258.00
23	23	27101	CALZADO DE VESTIR, HORMA FEMENINA EN PIEL, CORTE VACUO CON FORRO TEXTIL Y PLANTILLA DE PIEL, SUELA SINTETICA ANTIBARRAPANTE CON TACCION DE 0.3 CM Y PLATAFORMA DE MENOS DE 3 CM, COLOR NEGRO	136	PAR	\$749.00	\$ 101,864.00
24	24	27101	CALZADO DE VESTIR, HORMA MASCULINA EN PIEL, CORTE VACUO CON FORRO SINTETICO Y PLANTILLA DE CERRO, SUELA POLIURETANO ANTIBARRAPANTE CON AGUJETAS, COLOR CAFE Y NEGRO	187	PAR	\$839.00	\$ 156,893.00
25	25	27101	BOTA Y/ O HORMA MASCULINA, CONSTRUCCION TECHNI-FLEX, SISTEMA DE CONFORT HIDDEN TRACS, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, PLANTILLA TEXTIL, OTIROLITE, SUELA GOMA, ANTIBARRAPANTE, DIELECTRICO, COLOR CAFE	110	PAR	\$2,995.00	\$ 329,450.00
26	26	27101	BOTA DE SEGURIDAD, PUNTERA DE SEGURIDAD METALICA INCOMPROMIDA, SUELA CON RESISTENCIA ELECTRICA, PIEL DE LA PARTE SUPERIOR RESISTENTE AL AGUA, SUELAS ESTRADAS ANTIBARRAPANTE, COLOR NEGRO	111	PAR	\$3,095.00	\$ 342,545.00
27	27	27201	BOTAS COMPLETAS DE NIU E, COLOR NEGRO, CON FORRO, TIPO LABORERO.	9	PAR	\$189.00	\$ 1,701.00
28	28	27201	CORSA PARA COCINERA, TELA 100% ALGODON, COLOR BLANCO, AJUSTABLE CON CINTAS	2	PIEZA	\$75.00	\$ 150.00
29	29	27201	CORSA PARA ENTRENAMIENTO, TELA 100% ALGODON, COLOR BLANCO	4	PIEZA	\$139.00	\$ 556.00
30	30	27201	RED PARA SOSTENER EL CABELLO, CONFECCIONADO EN MATERIAL ELASTICO, COLOR NEGRO	12	PIEZA	\$18.00	\$ 216.00
31	31	27201	DELANTAL DE GABARRINA, COLOR BLANCO, 100% ALGODON, CON PETO LARGO	2	PIEZA	\$215.00	\$ 430.00
32	32	27201	PETO DE CARNAZA, LARGO DEL PECHO HASTA EL TORLUJO, CON OR NATURAL, PARA CAMPESINOS, GERASERO Y HERRERO.	13	PIEZA	\$489.00	\$ 6,357.00
33	33	27201	GUANTES TE AJOS Y RECUBIERDOS DE ESPUMA DE MITRILLO, CON MAXIMA SEGURIDAD, RESISTENCIA AL CORTE	87	PAR	\$119.00	\$ 10,353.00
34	34	27201	GUANTES DE PIEL SUAVE Y FLEXIBLE, ESTANDAR	47	PAR	\$84.00	\$ 3,948.00
35	35	27201	GUANTES DE MEJORADO DE ALTA PROTECCION DE 18" PULGADAS, GUANTE COMPLETAMENTE RECUBIERTO DE DOBLE CAPA DE PVC Y SOPORTE INTERNO DE ALGODON.	3	PAR	\$65.00	\$ 195.00
36	36	27201	GUANTES TEXTURIZADOS, RECUBIERTOS PARA LAVAR INSTRUMENTAL, DENTAL	30	PAR	\$38.00	\$ 1,140.00
37	37	27201	GOOGLES DE PROTECCION PARA SOLDAR CON ACETIL ENIG, ESTANDAR	1	PAR	\$159.00	\$ 159.00
38	38	27201	PROTECTOR FACIAL DE ACRILICO TRANSPARENTE, ESTANDAR	1	PIEZA	\$275.00	\$ 275.00
39	39	27201	CARETA PARA SOLDAR, CON LENTE DE POLICARBONATO, SUSPENSION CON ANILITE DE MANTACA, ESTANDAR	18	PIEZA	\$329.00	\$ 5,922.00
40	40	27201	MOND GAFAS DE PROTECCION TIPO LENTE, COLOR AMARILLO, EN BORDOS PARA SELLAR	31	PIEZA	\$169.00	\$ 5,239.00
41	41	27201	CASCOS PROTECTOR DE ALUMINIO	4	PIEZA	\$599.00	\$ 2,396.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: SANSIBA, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 13193
R.F.C.: SAN-100115-Q16
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

Escritura: No. 13193

Teléfono: 01 777 230 36 74

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3. Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4. Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Paduena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1. Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3. No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 6, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Paduena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manóbras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor" las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

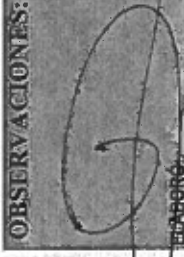
DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él interviniere, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

LABOR:  REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN: HOJA 2 DE 2
 DIA: 14 MES: 10 AÑO SECUENCIA: 2016
 NÚM. PEDIDO: UPN-054/2016-1A

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNAL, DELEGACION Tlalpam, C.P. 12000, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: SANSIBA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SAN-100115-216
 DIRECCIÓN LEGAL: CALLE ALMA REED No. 17, COL. GRANJAS MERIDA, TEMIXCO, MORELOS, C.P. 62580, TEL. (777) 250 3674

CONDICIONES DE ENTREGA
 PARA CADA CANTIDAD Y TIPO DE BIENES, EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EN SU ALMACEN LAS ENTREGAS Y MANTENER LAS RESERVAS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTREGA ENTREGA DE LA UNIVERSIDAD. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EN SU ALMACEN LAS ENTREGAS, CONSERVACION Y RESERVAS DE LOS BIENES.

SUPERVENIA PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICION
 REQUISICION DE CONTRATA
 AMPLIADO
 NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 27101-27201

FINANCIACION LEGAL
 ARTICULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTREGA SATISFACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGA:
 SUBDIRECCION DE PERSONAL

AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA: MES: AÑO:
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PAGOS:
 FLUOS

PLAZO DE ENTREGA:
 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.

CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	GORRA DE 3 GALLOS, 45% POLIESTER 35% ALGODON, CON ORLA ELASTICA CON HEBILLA VERDULLA, ESTANDAR	PIEZA	\$65.00	910.00
56	FAJA LUBRAR CON TRANTES DE ELASTICO, Faja ELASTICA CON SOPORTE SACRO LUMBAR, DE ALTO REQUERIMIENTO LIGERO Y FRESCA.	PIEZA	\$329.00	18,424.00
22	CARTUCHERA CON CINTURON PORTA HERBALMENTA, CON SEIS O MAS COMPARTIMIENTOS, DE CUERO COLOR NATURAL, ESTANDAR	PIEZA	\$489.00	10,758.00
23	BOLSA PORTA HERBALMENTAS CON CINTURON, CON ESTRUCTURA DE POLIESTER 100% DENIER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION	PIEZA	\$345.00	7,935.00
4	CARTUCHERA PORTA CLAVOS PARA CINTURON, CON UN COMPARTIMIENTO, DE CUERO, CORTE BOBINO, COLOR NATURAL, ESTANDAR	PIEZA	\$199.00	796.00
19	TAPONES DE CILINDRO DE SILICON CON MANGO INDEPENDIENTES Y ASISTENTE DE RUIDO	PAR	\$20.00	380.00
12	MANGA PROTECTORA PARA ULTRAVIOLETA, DE NYLON Y CALZADO O NEOPRENO, CON CAPUCHA, ESTANDAR	PIEZA	\$619.00	7,428.00
13	HERMOSILLA TIPO GUARDIANA, CONTECCIONADA EN TELA POLIESTER PLASTIFICADA, DE PVC, DE 0.35 MM DE ESPESOR, CAPUCHA INTEGRADA, BELLAVIA	PIEZA	\$349.00	4,537.00
19	MASCARILLA DE FILTRO INTERCAMBIABLE CONTRA SOLVENTES, DE CARBON ACTIVADO, TIPO INDUSTRIAL, ESTANDAR	PIEZA	\$659.00	12,521.00
108	CUBRE BOCAS, TIPO CONCHA, COLOR BLANCO, UNIDAD/LA	PIEZA	\$29.00	3,161.00
5	RODILLERAS, UBERAS, FABRICADAS EN EVA, FORRO TRANSPARENTABLE, AJUSTE CON BANDA ELASTICA, IDEAL PARA SUPERFICIES PLANAS COMO AZULEJO, CONCRETO, ETC.	PIEZA	\$349.00	1,745.00

SUBTOTAL	\$18,517,414.00
IVA	\$245,988.24
TOTAL	\$18,763,402.24

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

"PROVEEDOR"
 SANSIBA, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO LÓPEZ SALGADO
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"A.Bo."
 ARQ. JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

"AUTORIZA"
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 C. P. VICENTE VILLERAS ALCANTARA
 JEFE DE SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROMEL DEJANES ANILES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FECHA DE FIRMA: DIA 18 MES Oct AÑO 2016

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: SANSIBA, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 13193

R.F.C.: SAN-100115-Q16

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

Escritura: No. 13193

Teléfono: 01 777 230 36 74

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lc. Romel Cervantes Angéles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarnos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que engorar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, incumplimientos procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otro causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmó el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

REVISOR:
